

Los vinos con DO e IGP podrán indicar en el etiquetado el embotellado en origen



Noticias

El Consejo de Ministros aprueba nuevas disposiciones para la identificación de productos vitivinícolas

El Consejo de Ministros ha aprobado un [Real Decreto que modifica la normativa vigente \[1\]](#) por la que se desarrolla la reglamentación comunitaria en materia de etiquetado, presentación e identificación de determinados productos vitivinícolas.

La nueva norma contempla, para los vinos con Denominación de Origen Protegida (DOP) y con Indicación Geográfica Protegida (IGP), la **posibilidad de utilizar la mención "Embotellado en Origen" cuando los vinos hayan sido embotellados en una empresa situada en la zona geográfica delimitada o en las inmediaciones** de la zona geográfica delimitada, cumpliendo los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones de estas figuras y de acuerdo a la normativa comunitaria. Esta modificación se ha impulsado a solicitud de las Comunidades Autónomas de Cataluña y Castilla y León.

También se actualiza el listado de unidades geográficas, que podrá ser mayor que la zona que abarca una DOP o IGP, para poder utilizar la mención geográfica "Andalucía" para los vinos dependientes de esa Comunidad Autónoma.

Cooperativas Agro-alimentarias

Enlaces:

[1] <http://www.besana.es/es/web/normativas/201111/etiquetado-presentacion-e-identificacion-de-determinados-productos-vitivinicos>